MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DICTAMEN UOC ESTIMACION DE COSTOS

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO." ID 414575.----------

Tomás Romero Pereira, 16 de septiembre de 2022.

Visto y considerando: *Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art 2 ° establece: "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la Comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamado de Bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Que la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *----------*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.-*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ----------*

4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con una evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. ----------*
   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Yessica R. Acosta M.
Abogada

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente

dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados". ---------- ----------

Metodología Utilizada

Método	Aplicado
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado	NO
Precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas	SI
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con una evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo	SI

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la de Presupuesto Promedio, se ha utilizado en total tres fuentes de precios, un precios obtenidos de potenciales oferentes y un precio de Orden de Compra, y un Contratos anteriores adjudicados y publicados en el SICP.

La fórmula para el cálculo del promedio utilizado es la siguiente:

Precio Promedio= (P1+P2+P3)/3.

Esto puede observarse en el Anexo I que forma parte del presente dictamen.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la elaboración de Precios Referenciales"

Por lo tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio referencial establecido en el proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Yessica R. Acosta M.
Abogada

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ANEXO DICTAMEN UOC

"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA -PROCESO PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO ID N°414575

Item				Precio 1 Orden de Compra N° 22822/2021		Precio 2 Contrato ID 38917		Precio 3 Potencial Oferente Kurosu & C.I.A S.A		Precio Promediado	
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Motoniveladora	Unidad	1	1.911.000.000	1.911.000.000	1.597.500.000	1.597.500.00	2.121.000.000	2.121.000.000	1.876.500.000	1.876.500.000
	TOTAL				1.911.000.000		1.597.500.000		2.121.000.000		**1.876.500.000**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itanúa - Paraguay

Yessica R. Acosta M.
Abogada

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 06 de septiembre de 2022.

Señores:
KUROSU & CIA S.A
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la cotización de precios de Maquinarias, específicamente de una Motoniveladora, que se estaría ejecutando mediante un llamado a Licitación Pública Nacional, siguiendo los lineamientos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Motoniveladora	Unidad	1		
	TOTAL				

Desde ya agradecida por su atención y sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad de saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Abg. Yessica Acosta Mereles
Encargada de la UOC

María Auxiliadora, 06 de Setiembre de 2022.-

Señores:
Municipalidad de Arquitecto Tomás Romero Pereira
Presente.

PRESUPUESTO N° S6-64/22

01 (Una) Motoniveladora, Marca **John Deere**, modelo **620G**, nueva y sin uso de procedencia americana, con las siguientes caracteristicas:

- Potencia variable de 146HP en Gamas Bajas, 165 HP en Gamas Medias y 185 HP en Gamas Altas.
- Transmisión: **John Deere Power Shift Plus TM** de mando directo con cambios modulados sobre la marcha, cambios basados en eventos, 8 marchas de avance, 8 marchas de retroceso.
- Sistema hidráulico con bomba de centro cerrado, **caudal máximo de la bomba: 212 L/Min**
- Plataforma del operador cerrada equipada con aire acondicionado. **Neumáticos 17.5-25.**
- Largo de la vertedera 4,26 metros. Espesor de la vertedera 22mm.
- Ancho de la hoja 14 pies (4,26 metros).
- Equipado con sistema de Monitoreamiento a distancia JD Link TM exclusivo de la marca **John Deere** por 36 meses sin costo.

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO:.....Gs: 2.121.000.000.-
Son guaraníes: Dos mil ciento veinte y un millones.-
SEÑA: .....GS 707.000.000.-
AÑO 2023: .....GS 707.000.000.-
AÑO 2024: .....GS 707.000.000.-

Observaciones :
- Entrega: según disponibilidad de Stock
- Validez de la Oferta: 10 días
- Plan de mantenimiento: 2.000 HS
- Repuestos y Servicios en todas las filiales de KUROSU Y CIA S.A.
- Garantía de fábrica: 24 meses o 2.000 horas
- Seguro con tra todo Riesgo por 1 año
- Persona de Contacto: Walter González Cel. 0983-123 067

.....KUROSU & CIA. S.A.....
Alipio Vázquez
Gerente

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 22822/2021	O.C. Institucional N° 22822/2021

Nivel de Entidad:	**30 - MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión :** 29 / 11 /2021	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1163**		
ID del Llamado:	**399592**	**Tipo de Procedimiento:**	**Licitación Pública Nacional N° 3/2021**
Descripción del Llamado: COMPRA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – PLURIANUAL			
Proveedor:	**AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.**	**RUC:**	**80013366-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Motoniveladora articulada	Unidad	Komatsu	Japón	1	1.911.000.000	1.911.000.000
						TOTAL		**1.911.000.000**

SON GUARANÍES: UN MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29 / 11 /2021	Hasta: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - KM. 22,5 RUTA PY. 02

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10(diez)% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	1	3	0	530	30	1	11	477.750.000
2022	2	2	1	0	530	30	11	11	764.400.000
2023	2	2	1	0	530	30	11	11	668.850.000
						Total:		**1.911.000.000**	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Emilio D. Duarte C.-	Automaq Automotores y Maquinaria SAECA 30/NOV/2021.-	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CONTRATO N° 02/2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 759 esq/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por, Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal con cédula de identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., domiciliada en Ruta 6ta Km 205 Santa Rita - Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leonel Antonio Vogel , con cédula de identidad N° 2.628.807, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID: 389.170,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor;
5) La resolución de adjudicación I.M Nº 10063/2021 de fecha 09 de marzo de 2021 del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.170 – Plurianual.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	*1*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*03*	*900.000.000*
2022	*1*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*03*	*697.500.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80086545 - 2
TEL.: 0673 - 220025 / 220016
SANTA RITA

Abg. Yenia Maribel Rojas Sabino
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución J.M Nº 1569/2020 de fecha 26 de febrero de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. 10063/2021 de fecha 09 de marzo de 2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Motoniveladora	*New Holland*	*Brasil*	Unidad	*1*	*1.597.500.000*	*1.597.500.000*
			TOTAL				***1.597.500.000***

Total: *GUARANIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y Condiciones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, cuya garantía es del 10%. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.. 80056545 - 2
TEL.:0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Lic. Manuel Lopez Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Manuel Giménez Brisuela
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

condiciones contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 29 días del mes de marzo del año 2021----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Sr. Leonel Antonio Vogel
C.I Nº 2.628.807
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.. 80056546 - 2
TEL.:0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY